

*ORDEN de 3 de octubre de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce, a don Manuel Urrutia Campos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel Urrutia Campos; y

Resultando que el señor Cónsul General de España en Tetuán ha solicitado de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del señor Urrutia Campos, Conserje del Casino Español de Tetuán, en consideración a los treinta y cinco años ininterrumpidos de servicios al mismo, en los que su conducta fué siempre intachable y su dedicación al trabajo continua;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Urrutia Campos las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Manuel Urrutia Campos la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 3 de octubre de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce, a don Jose Pascual Flecha.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Jose Pascual Flecha; y

Resultando que el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor Pascual Flecha Delegado de la Sucursal de la entidad en Madrid, en consideración a los cincuenta años ininterrumpidos de servicios prestados desde su ingreso en el año 1909, con la categoría de meritorio, hasta alcanzar, por sucesivos ascensos, la de Jefe de la Sucursal que actualmente ostenta, habiendo acreditado siempre una laboriosidad ejemplar en el desempeño de sus funciones;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Pascual Flecha las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Jose Pascual Flecha la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 3 de octubre de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce, a don Jaime Boira Palacios.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Jaime Boira Palacios; y

Resultando que la entidad «Mutua de Accidentes de Trabajo del Puerto de Valencia», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor Boira Palacios, en consideración a su interés, laboriosidad, conducta y perseverancia, con lo que ha conseguido llegar a desempeñar diversos cargos, todos con gran acierto, equanimidad y competencia, y en los cuales ha dado muestras constantes de su preocupación por las cuestiones sociales, interviniendo activamente y con acierto en la solución de numerosos y arduos problemas relacionados con ellas, y quien desde el más modesto plano supo elevarse por su acendrada laboriosidad, honradez y prestigio profesional;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración se informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Boira Palacios las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Jaime Boira Palacios la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 3 de octubre de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce, a don Carmelo Garcia Riquelme.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Carmelo Garcia Riquelme; y

Resultando que doña Mercedes Fernández Villaverde y Roca de Togores ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Garcia Riquelme, portero de la casa número 15 de la calle de Fernando el Santo, de Madrid, de la que es propietaria la peticionaria, en consideración a los servicios por el mismo prestados, y quien cuenta con ochenta y dos años de edad, habiendo desempeñado el cargo ininterrumpidamente con una conducta y moralidad intachable y a completa satisfacción, tanto de la dueña actual de la finca como de los anteriores propietarios de la misma, así como de todos los inquilinos.

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Garcia Riquelme las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Carmelo Garcia Riquelme la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.